



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE MEDICINA



Programa de Movilidad Estudiantil
Reglamento Interno

Comisión de Intercambio Estudiantil

Dra. Lilibeth Castillero
Presidenta

Magistra. Betsabé Figueroa
Miembro

Magistra. Diana L Rodríguez V
Miembro

Panamá, 19 de mayo del 2021.

INDICE DE CONTENIDO

Capítulo 1	Justificación del Reglamento
Capítulo 2	Objeto y Base Legal <ul style="list-style-type: none">• Artículo 1• Artículo 2• Artículo 3• Artículo 4
Capítulo 3	Fines y Organización General <ul style="list-style-type: none">• Artículo 5
Capítulo 4	Comisión de Intercambio Estudiantil <ul style="list-style-type: none">• Artículo 6: Constitución de la Comisión de Intercambio estudiantil• Artículo 7: Atribuciones de la Comisión de Intercambio Estudiantil• Artículo 8
Capítulo 5	Requisitos de los Aspirantes para la Movilidad <ul style="list-style-type: none">• Artículo 8: Aspirantes del Exterior hacia la Universidad de Panamá• Artículo 9: Aspirantes de la Universidad de Panamá hacia el exterior.



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE MEDICINA



Programa de Movilidad Estudiantil
Reglamento Interno

CAPITULO 1
JUSTIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

1. Como parte del plan de internacionalización de la Facultad de Medicina para promover la cooperación solidaria entre las naciones, crecimiento económico inteligente, sostenible e integrador del país.
2. El creciente interés de los estudiantes de las Facultades de Medicina nacionales y extranjeras de vivir la experiencia de estudiar y conocer los sistemas de salud de otros países y sus morbilidades.
3. La necesidad de regular objetivamente los requisitos, condiciones y demás cuestiones pertinentes sobre el intercambio internacional de estudiantes.

La Facultad y Escuela de Medicina cuenta con los Reglamentos de Admisión de Extranjeros a las Rotaciones Clínicas que fueron aprobados en octubre de 2008 en Consejo Departamental.

Hacia falta un reglamento que contemplara la movilidad en ambos sentidos entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá y las Universidades del exterior.

CAPÍTULO 2
OBJETO Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 1: El presente reglamento refiere el marco legal que rige el Programa de Movilidad Estudiantil (PME) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá.

ARTÍCULO 2: Entiéndase por PME o Intercambio Estudiantil en la Facultad de Medicina a la estructura organizacional cuyos procesos están orientados a contribuir al mejoramiento de la formación integral (académica, investigación, social, cultural) mediante la generación de oportunidades de intercambio académico con universidades extranjeras.

ARTÍCULO 3: Su base legal es: Estatuto Universitario, sección octava, artículo 48 (2021). La Universidad de Panamá cuenta con una Reglamentación de la Movilidad Estudiantil que se encuentra en la página Web de la Universidad de Panamá, visible en el siguiente link: <https://dircooperacion.up.ac.pa/movilidadEstudiantil>

ARTICULO 4: El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas, criterios y requisitos para realizar una movilidad o intercambio estudiantil académico internacional hacia y desde la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, en el marco de programas, convenios, acuerdos y otras acciones en materia de

cooperación, por un período de tiempo determinado, el cual no debe ser superior a un año.

CAPITULO 3 **FINES Y ORGANIZACIÓN GENERAL**

ARTICULO 5: Las actividades académicas que se pueden realizar en el marco de la movilidad estudiantil son: asignaturas de un semestre académico completo o parcial, rotaciones clínicas, pasantías de investigación, giras académicas, cursos cortos y congresos.

CAPÍTULO 4 **COMISIÓN DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL**

ARTÍCULO 6: CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

En la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, existirá una comisión permanente de Intercambio Estudiantil. Esta Comisión estará constituida por tres (3) profesores regulares o no regulares de la Facultad de Medicina designados por el Decano de la Facultad anualmente.

ARTÍCULO 7: ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

Serán responsabilidades de la Comisión de Intercambio Estudiantil, las siguientes:

1. Recibir las solicitudes de los aspirantes que aplican para realizar alguna actividad de movilidad estudiantil.
2. Evaluar las solicitudes de los aspirantes y decidir su aceptación o rechazo.
3. Coordinar con la Dirección de Cooperación Internacional y Asistencia Técnica (DICIAT) de la Universidad de Panamá, el procedimiento académico-administrativo para el recibimiento y envío de estudiantes de movilidad.
4. Enviar carta de aceptación o de recomendación del estudiante, dirigida al Decano, con copia a la Dirección de Cooperación Internacional acompañada del expediente del estudiante.
5. Coordinar con el Decanato de la Facultad y Secretaría General, el certificado académico o evaluación del estudiante cuando el mismo finalice la movilidad.
6. Enviar copia de este certificado con sello fresco a la Dirección de Cooperación Internacional y a la Universidad de origen del estudiante, para el cierre del expediente.
7. Recibir las evaluaciones de la movilidad realizada por los estudiantes de la Facultad de Medicina en el exterior.
8. Mantener un archivo digital de cada estudiante nacional y/o internacional con sus documentos respectivos.
9. Enviar informes anuales de las movilidades estudiantiles realizadas en la Facultad de Medicina a la oficina del DICIAT y al decanato de la facultad.

Nota: El Decano de la Facultad designará el profesor o los profesores tutores del estudiante en el caso de las rotaciones clínicas y los docentes encargados de los cursos que matriculará el estudiante extranjero en la Universidad de Panamá.

CAPÍTULO 5

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA LA MOVILIDAD

ARTÍCULO 8: ASPIRANTES DEL EXTERIOR HACIA LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Los estudiantes extranjeros aspirantes para ingresar a las carreras de la Facultad de Medicina para realizar algunas de las modalidades de intercambio, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Carta de solicitud del estudiante dirigida al Decano de la Facultad, en la cual especifique el tiempo, las asignaturas que desea cursar, especialidades que desea rotar o la actividad específica que solicita y una breve exposición de motivos que lo llevaron a aplicar a esta movilidad estudiantil en la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá.
2. Carta de postulación por el Decano de la Facultad de Medicina o Director de la Escuela u otra autoridad de la universidad origen del estudiante.
3. Copia del Pasaporte.
4. Copia del Seguro Médico con cobertura internacional.
5. Original y copia de certificado de créditos universitarios.
6. Curriculum Vitae corto.
7. Cuatro fotos tamaño carnet.
8. Tarjeta de vacunación con esquema de inmunización completo.
9. El estudiante debe demostrar que posee dominio del idioma español.
10. Cumplir con la vestimenta que establece la Facultad de Medicina a los estudiantes que realizan rotaciones clínicas en los distintos Hospitales y Centros de Salud del país.
11. Durante el período de intercambio, el estudiante deberá ceñirse al reglamento y normas de la Universidad de Panamá. Cualquier falta disciplinaria ocasionada por el estudiante, se dejará constancia en su expediente y se notificará a la universidad origen. La comisión, según gravedad de la falta, determinará las sanciones correspondientes.

Nota: Para agilizar el proceso de admisión, las universidades o el estudiante debe enviar escaneados estos documentos vía e-mail a la Comisión de Intercambio. Los originales deben ser presentados por el estudiante a su llegada a Panamá.

ARTÍCULO 9: ASPIRANTES DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ HACIA EL EXTERIOR.

Los estudiantes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá aspirantes a participar en algunos de los programas vigentes de movilidad en el exterior, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Carta de solicitud del estudiante, dirigida al Decano de la Facultad, en la cual especifique el tiempo, las asignaturas que desea cursar, especialidades que desea rotar o la actividad de movilidad solicitada y una breve exposición de motivos que lo llevaron a aplicar esta movilidad estudiantil.
2. Carta de recomendación académica dirigida al Decano, según requisito de las universidades que lo soliciten.
3. Copia del Pasaporte o cédula de identidad personal.
4. Copia del Seguro Médico con cobertura internacional.
5. Original y copia de certificado de créditos universitarios.
6. Curriculum Vitae corto.
7. Tarjeta de vacunación, donde consten las vacunas que exige el país destino del aspirante.
8. Ser estudiante matriculado en la Universidad de Panamá y haber aprobado el segundo año de la carrera.
9. El estudiante no debe haber sido sancionado por medidas disciplinarias durante su estancia en la Universidad de Panamá.
10. Durante el período de intercambio, el estudiante deberá ceñirse al reglamento y normas de la universidad extranjera. Cualquier falta disciplinaria ocasionada por el estudiante en la universidad extranjera, se dejará constancia en su expediente.
11. Al finalizar la movilidad, el estudiante deberá presentar a la Comisión, un breve informe escrito de su experiencia para compartirlo con la comunidad universitaria.

Nota: Para agilizar el proceso de selección, el estudiante debe enviar escaneados estos documentos vía e-mail a la Comisión de Intercambio.

El presente reglamento se aprobó en Junta de Facultad N° 002 del día 19 de mayo 2021, empezará a regir a partir de esta fecha y reemplazará al Reglamento de Admisión de Extranjeros a las Rotaciones Clínicas aprobado en octubre de 2008 en Consejo Departamental.